

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Norte Argentino, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, comprendido por la nomenclatura catastral Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 24 Hectáreas y 1 áreas, según plano de mensura 03/007/RE, inscripción moderna Folio Real 9643 y terreno Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 95 Hectáreas 73 áreas y 31 centiáreas, según plano de mensura 03/007/RE, del Folio Real 9644 ambas del año 1983, del Departamento Comandante Fernández, de la localidad de presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Las transferencias dispuestas se efectúan con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble enunciado en el artículo 1º de la presente norma a la construcción de viviendas, equipamiento comunitario, dependencias para prestar servicios y atención al ciudadano, reserva de espacios verdes y establecimiento de zonas comerciales, como todo otro fin para beneficio de la comunidad.

Artículo 3º: Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo establecido por el artículo 2º de la presente; vencido el cual, sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de la transferencia de pleno derecho.

Artículo 4º: La totalidad de los gastos que demande el cumplimiento de la presente será de exclusivo cargo de la beneficiaria.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio; en el documento en el que se instrumente debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GERARDO CIPOLINI

FUNDAMENTOS

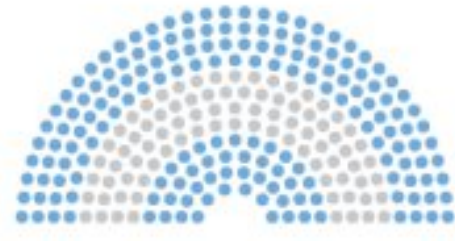
Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo la transferencia de un inmueble que permite continuar avanzando en el desarrollo planificado del municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, recientemente designada capital alterna de la provincia del Chaco, Ubicada en el centro del Norte Argentino, teniendo una ubicación estratégica a la cual atraviesan dos rutas nacionales como ser ruta 16 y 95. Capital nacional del algodón, contando con aguas termales de la mejor calidad entre otras cosas lo cual la hacen atractivamente turística y reconocida en la zona.

Su crecimiento fue impulsado por las políticas nacionales de promoción económica, experimentando un crecimiento poblacional mayor al promedio nacional, motivo por el cual se torna necesario contar con estas tierras para que vuelvan en uso al pueblo provechosas para toda la comunidad. La población del total del departamento Comandante Fernández a la fecha oscila los 120.000 habitantes aproximadamente, o sea más de 25.000 habitantes de 2010 a la fecha ha incrementado su totalidad.

Esta expansión ha generado que la ciudad se encuentre fragmentada por barreras como ser las vías del tren, lo cual parte a la ciudad en varios fracciones, como ser tiro federal, Ministerio del Interior y Justicia, Vialidad Nacional, Ministerio de agricultura y ganadería, y el Ex Aeroclub Ministerio de aeronáutica entre otros. Todos ellos han quedado insertas dentro de la trama urbana.

De acuerdo al plan de desarrollo urbano de la ciudad, la orientación del crecimiento urbano debe priorizarse hacia los distintos puntos cardinales de la ciudad. La fracción de terreno que se solicita transferir se encuentra delineada por la nomenclatura catastral Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 24 Hectáreas y 1 áreas, según plano de mensura 03/007/RE, inscripción moderna Folio Real 9643 y terreno Circunscripción X, Chacra 88, con una superficie de 95 Hectáreas 73 áreas y 31 centiáreas, según plano de mensura 03/007/RE, del Folio Real 9644 ambas del año 1983, del Departamento Comandante Fernández, de la localidad de presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. El espacio quedó dentro de la ciudad, inmerso casi en el centro de nuestra localidad, e impide un normal desarrollo de obras y planificación para continuar con el crecimiento urbanístico.



DIPUTADOS ARGENTINA

La presente transferencia de tierras haría posible la generación de espacios públicos, dependencias municipales para servicios públicos a los ciudadanos, como así también el destino de viviendas de ser necesario ya señalados ut supra, contribuyendo ello a una mejor distribución de espacios dentro de la ciudad y también reducir déficit habitacional, generando mejores servicios al ciudadano, y/o creando vivienda pública bien localizada y contribuyendo con la regulación del mercado de suelo y/o para todo otro fin que tenga como objetivo el bienestar de los ciudadanos y mejores servicios.

El desarrollo de este emprendimiento favorece el ordenamiento de la ciudad, la conectividad y el crecimiento sistematizado, completando así la trama y dotando de espacios de servicios a una gran cantidad de familias. Esta medida contribuye a ampliar el derecho a la ciudad entendido como el derecho a habitar, utilizar, ocupar, producir y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

Por todo lo anterior, invito a mis pares a acompañarme en la aprobación de este proyecto.

GERARDO CIPOLINI
DIPUTADO NACIONAL

87

Basural

88

Desague calle 168

REPRESA

103

104

105

Estado Na

Argen



MUNICIPALIDAD
Presidencia Roque Sáenz Peña
Provincia del CHACO

INFORME DE NOMENCLATURA

Presidencia Roque Sáenz Peña, martes 16 de julio de 2024.

- Válido Únicamente para ser Utilizado en Trámites por el TITULAR. -

Realizó: HANACEK D., 2024-07-16, 09:14:01.

Nomenclatura	Circ.	Sec.	Chac.	Qta.	Frac.	Manz.	Parc.
Catastral	X	00	0088	0000	0000	0000	000000

APELLIDO Y NOMBRES / Domicilio	U.F.	Documento / Localidad	% Cond.
ESTADO NACIONAL ARGENTINO AVDA.SANTA FE 690 01	---	0000000 CAPITAL FEDERAL	100.0

Superficies	Hectáreas	Áreas	Centiáreas	Dm2	Cm2
	24	1	00	00	00

Inscripción Moderna	
Folio Real	Fecha
9643	1983

Inscripción Antigua				
Tomo	Folio	Finca	Año	Plano Mensura
0	0	0	0	03/007/RE

A

MATRÍCULA

9.643 - Dpto Cte. Fernández - (3)

CATASTRO: Circ. X - Secc. III - Lote: 88 -

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en la Colonia Pampa Napenay; Fracc. 3era. de Pcia.R.S.Peña; se designa como Lote 88; afecta la forma de cuadrado que mide: 490 mts. en cada uno de sus 4 costados; totalizando una SUP: de 24 Has. 01 As. LINDA: al N. calle e/m., parte del Lote 59; al E. con parte del lote 89; al S/con los Lotes 90 y 91; al O. calle e/m. con el lote 87 .-

PLANOS

ANTECEDENTE DOMINIAL: Munic. Cte Fernández -To1- Fo42- No 1.527-Año 1982 .-

No.	Fo.	Año	To.	Fo.	Año
----------	----------	-----------	----------	----------	-----------

a) Titularidad Sobre el Dominio	%	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificac No. Fecha Motivo
1) PROVINCIA DEL CHACO-DONACION: Esc. No 52-1/6/82-Esc. de Gobierno Don Carlos R. Grillo-Reia. CERT. no 10.341 24/5/82-VALUACION: No figura-No y FECHA ME. 12.601-16/6/82.-				
2) ESTADO NACIONAL ARGENTINO, (Con destino al Comando en jefe del Ejército). ADJ.P/DONACION: Ley No 2.716-/18/6/82-Func. Autorizante: Gobernador de la Prov. del Chaco: Cnel. (R) José Ruiz Palacios; y Dec. de Acept. No 1.516 (Art. 2º) 14/12/82-Func. Autorizante: Presidente/ de la Nación Argentina-VALUACION FISCAL: \$29.867.488 Insc. Solicitada por Fiscalía de Estado de la Prov. del Chaco, por Nota No 117-17/2/83-No y FECHA ME./ 1.989 - 17/2/83 .-				